CONVENIO PARA FACILITAR EL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE MATERIALES ENTRE LA MESA DE BIBLIOTECAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ANTIQUIA

Considerando el artículo 1° del Acuerdo de voluntades Mesa de Bibliotecas de las Instituciones de Educación Superior de Antioquia,

La Mesa tiene por finalidad la ejecución de planes, programas y proyectos encaminados a la consolidación de una política pública cultural y bibliotecaria en el ámbito de las Instituciones de Educación Superior y en cumplimento de los fines de integración y colaboración que han caracterizado a estas unidades de información, se busca el establecimiento de estrategias de cooperación bibliotecaria¹,

y que uno de los servicios de mayor demanda es el préstamo interbibliotecario, se acuerda suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto: facilitar el préstamo de materiales bibliográficos **sin carta de préstamo interbibliotecario** a usuarios pertenecientes a Instituciones Universitarias de la Mesa, siempre que estas firmen el presente convenio, bajo las condiciones que se establecen en el mismo.

Segunda. Compromisos: para el correcto funcionamiento de este servicio las Bibliotecas se comprometen a:

- Realizar la verificación y validación de los usuarios según los instructivos o mecanismos definidos por cada Biblioteca.
- Suministrar y actualizar la información correspondiente del personal responsable de cada biblioteca para la validación de usuarios, seguimiento y control del servicio de préstamo interbibliotecario.
- Designar una persona responsable de coordinar todo lo relacionado con este servicio: reporte de morosos, fechas de suspensión de préstamos, paz y salvos, estadísticas, recepción de solicitudes, resolución de inquietudes con otras instituciones.
- Velar por el cumplimiento de los reglamentos de cada Institución por parte de los usuarios.
- Respetar las políticas de servicio y notificar con anticipación cualquier cambio en las condiciones del préstamo a las otras instituciones.

15

¹ Acuerdo de voluntades Mesa de Bibliotecas de las Instituciones de Educación Superior de Antioquia. Medellín : [s. n.], 24 Ago. 2011. p.1

Tercera. Condiciones generales del servicio:

Sobre los usuarios

Son usuarios del servicio docentes, estudiantes, empleados e investigadores, debidamente carnetizados y validados por las instituciones participantes del convenio.

Los egresados y usuarios de préstamo especial (pensionados o jubilados, comunidad externa, y contratistas) no serán cobijados por este servicio, debido a las dificultades de control, dada la diversidad de trámites al interior de cada Institución.

- Sobre el servicio

El tipo y la cantidad materiales a prestar, así como el tiempo de préstamo, son definidos por cada Biblioteca según su reglamento interno con las condiciones establecidas para usuarios externos a la Institución Universitaria.

Cada institución deberá notificar con anticipación los cierres del servicio en períodos de vacaciones o cierre de las bibliotecas.

- Sobre multas, sanciones, deterioro y pérdida del material

Todas las Bibliotecas deben enviar en los primeros cinco días de cada mes el listado de los usuarios que se encuentran morosos. Además, se debe informar a la biblioteca correspondiente cuando el usuario moroso se ponga a paz y salvo.

Las sanciones por retraso en la entrega del material se harán de acuerdo con el Reglamento Interno de cada Biblioteca.

El usuario tiene la obligación de responder por la pérdida o daño del material en préstamo y debe reportarlo a la biblioteca prestataria, de lo contrario, deberá pagar no sólo el valor del material, sino, el valor de la multa por retraso y cualquier otro costo estipulado en el Reglamento Interno de cada Institución.

El usuario que deba multas o materiales será sancionado en la entidad donde realizó el préstamo interbibliotecario y bloqueado para el préstamo en todas las Bibliotecas que conforman la Mesa.

Las Bibliotecas tendrán la obligación de responder por la pérdida del material en caso de que el usuario no lo haga. Se exceptúa de esta responsabilidad lo relacionado con el pago de multas en dinero, no obstante los usuario seguirán reportados como morosos.



En caso de presentarse dificultades para el pago de los materiales no devueltos por los usuarios en situaciones específicas, los acuerdos de pago se definen de manera particular por las dos instituciones involucradas.

Sobre los procedimientos

Los usuarios del servicio se identificarán con carné vigente de la Institución a la cual está adscrito y documento de identidad actual; todos los usuarios deberán ser validados a través del catálogo público. En caso de que éste no permita el acceso a dicha información se procede, por medios electrónicos, redes sociales virtuales o vía telefónica, a verificar los siguientes datos: nombre y código de usuario, fecha de activación del usuario y títulos de materiales que requiere.

Cuando un usuario reporta pérdida del documento de identidad, se bloquea en la base de datos de la respectiva biblioteca hasta presentar la denuncia de dicha pérdida o duplicado de los documentos requeridos.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para el préstamo, se procede a registrarse la transacción en base de datos y el correspondiente préstamo de material.

En caso que un usuario no cumpla con los requisitos establecidos se le informa el motivo por el cual no se realiza el préstamo.

Cuarta. Políticas de protección de datos.

- El usuario debe suministrar los datos necesarios a la biblioteca prestataria para la verificación de su estado en la Institución de la que proviene.
- Los datos que los usuarios suministren serán utilizados para efectos del servicio de préstamo interbibliotecario, estadísticas de préstamo y si éste lo autoriza para remitirle información derivada del servicio de biblioteca.
- La transferencia de información del usuario solo se hará entre las instituciones comprometidas en el momento de la prestación del servicio.
- Las instituciones se comprometen a pedir solamente la información necesaria y de carácter obligatorio para el servicio de préstamo interbibliotecario.
- Las instituciones se comprometen a almacenar, organizar y manejar de manera técnica los datos de los usuarios para evitar su pérdida, alteración y acceso no autorizado.

15

Quinta. Vigencia del convenio.

La vigencia de este convenio es indefinida y está sujeta al funcionamiento y dinámica de trabajo establecida por la Mesa de Bibliotecas de Instituciones de Educación Superior de Antioquia.

Para las instituciones que por política interna requieren constancia de renovación del presente convenio, deben solicitarla por períodos no menores a seis meses; la solicitud se hará mediante correo electrónico o documento impreso a cada Biblioteca participante del convenio.

Sexta. Permanencia.

La permanencia en el convenio puede darse por terminada cuando una institución así lo decida, para lo cual, deberá informar con dos meses de anticipación a los demás miembros participantes.



Cesde S. A.

Andrés Felipe Arango Sanín

Gerente Cesde S.A.

C.C. 71 751 047 de Medellín

Corporación Universitaria Adventista

Melquisedec Merchán

Director biblioteca

C.C. 91288711

Corporación Universitaria Lasallista

Luz Maria Uribe Londoño

Jefe de biblioteca

C.C. 42 870 816

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Diana Leydi Moreno Ramírez

Coordinadora de biblioteca

Malla

C.C 43 988 700

Corporación Universitaria Remintog

Adriana Patricia Bustamante

Coordinadora de biblioteca

C.C 43 117 330

Corporación Universitaria Sabaneta

Victor Hugo Marin Torces

Director de servicios de biblioteca

C.C. 71 747 639

Escuela de Tecnologías de Antioquia

Donata Cano Londoño

Coordinadora de biblioteca

C.C. 32 464 790

Escuela Superior de Administración Pública ESAP

Liceth Nayive Martínez

Coordinadora de biblioteca

C.C 43 976 610

Fundación Universitaria Autónoma de las Américas

Somo (

Juan Carlos Osorio Casas

Director de biblioteca

C.C. 70 661 835

Carmer & Cashillon III
Fundación Universitaria Católica del Norte

Carmen Elena Castrillón Vergara

Jefe Biblioteca Virtual

C.C. 43 620 920

Fundación Universitaria Claretiana

Ángela Maria Chica.

Directora bibliotecas

C.C. 42 759 026

Fundación Universitaria Luis Amigó

José Wilmar Sánchez Duque

Rector general

C.C./10 288 416 de Manizales

for 1449

Fundación Universitaria San Martín

Gloria Beatriz Bedoya Directora de biblioteca

C.C 39 382 165

Fundación Universitaria Seminario Bíblico de Colombia

Jefa de biblioteca

Astrid Martinez

C.C. 42 827 152

Fundación Universitaria Ceipa

Liliana Maria Londoño

Jefa de biblioteca. Coordinadora de lo blioficia

C.C 43 164 854 43154854

Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Julieth Xiomara Salgado Ocampo

₱rofesional de apoyo biblioteca

C.C 43 579 856

Institución Universitaria de Envigado

Jefa de biblioteca

Claudia Maria Franco &.

C.C 32 335 425

Institución Universitaria Escolme

Esther Lucia Zuleta Colorado

Directora de biblioteca

C.C. 32 317 288

Institución Universitaria Esumer

Catalina Maria Flores García

Coordinadora de biblioteca

C.C. 21 788 849

Institución Universitaria Salazar y Herrera

Jeny Patricia Quintero Palacio

Jefa de biblioteca.

C.C. 43 724 280 de Envigado.

Instituto Tecnológico Metropolitano ITM Coordinador biblioteca Jorge Eliecer Tólorsa

orge E. Tolozat

C.C. 98 640 747

Luna & arismendy a Tecnológico Pascual Bravo

Profesional Especialista Gestión de Biblioteca

Teresa Arismendy Arismendy

C.C. 71 709 455

Universidad Católica de Oriente

Jefa de Biblioteca

Amalia Castaño

C.C.42 969 952 de Medellín

Universidad Cooperativa de Colombia

Coordinador de biblioteca

Adolfo Tejada C.C. 98 590 169

Universidad Nacional de Colombia Jefa división bibliotecas

Diana Patricia Arboleda Carmona

C.C.

Universidad de San Buenaventura

Diana Janette Mesa Román

CC.21 479 983

Jefa de biblioteca

Universidad Santo Tomás

Ángela Clemencia Serna García

Directora de biblioteca

C.C. 43 492 159

MARCEIA UNIENCIA H

Biblioteca Academia Superior de Artes Marcela Valencia Jefe de Biblioteca C.C. 43978477

Biblioteca Tecnológico de Antioquia Elimeleth Asprilla Mosquera

C.C. 82360468

BOLLAS OF

JUAN FOO. CADAVID

Corporación Universitaria de Ciencia y Tecnología de Colombia – U. de Colombia Coordinador biblioteca
Juan Fernando Cadavid Caicedo
C.C 8 029 580 de Medellín

Corporación Universitraria Americana Juan Diego Bedoya Gutierrez Director de biblioteca C.C. 15 532 928

Biblioteca Justiniano Turizo Sierra César Alviero Montova Agudelo

Director de Biblioteca

cc. 71215815

Escuela Colombiana de Carreras Industriales

YINA MARIA JARAMILLO ROMERO

Coordinadora Académico - Administrativo

CC 44.004.815 de Medellín

Natalia Andrea Forero Gómez

CC: 43.254.682 Rectora - Abogada

Corporación Academia Tecnológica de Colombia - ATEC.

NIT

to latura flude faturo-

Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano - CINDE

Luz Patricia Agudelo Patiño

Bibliotecóloga

cc 43.679.149 de Bello

Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano

Diego Hernán Palacios Cabrera

Coordinador Biblioteca. Sede Medellín

CC 11.343.644